

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES		
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual
	Septiembre, 2017		MOP-IMUD-01
		No. de Página	1 de 7

El reglamento del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, con fecha de última publicación el día 5 de abril de 2014, establece:

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, administrativa, operativa, técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y sus fines y metas señalados en sus programas: denominado instituto municipal del deporte y cultura física del municipio de Juárez, estado de chihuahua. con domicilio legal en ciudad Juárez, chihuahua.

Artículo 2.- El instituto municipal del deporte y cultura física, tendrá las siguientes facultades, obligaciones y objetivos:

- I. Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política municipal de deporte y cultura física ;
- II. Celebrar acuerdos, convenios, contratos, y bases con las autoridades de la federación y entidades federativas a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y la cultura física;
- III. Integrar el programa municipal de deporte y cultura física;
- IV. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias municipales, estatales, nacionales, sin contravenir lo dispuesto por la reglas nacionales;
- V. Celebrar acuerdos de cooperación en materia de deporte y cultura física con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que en materia de deporte y cultura física se concierten;



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	Septiembre, 2017		MOP-IMUD-01	2 de 7

- VI. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y sector social y privado, en lo relativo a la investigación en ciencias y técnicas en materia de deporte y cultura física;
- VII. Promover y fomentar ante las instancias correspondientes en el ámbito estatal, el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado, derivados de las acciones que estos sectores desarrollen a favor del deporte y de la cultura física;
- VIII. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de deporte y cultura física, promoviendo y apoyando, la inducción del deporte y la cultura física en los planes y programas educativos;
- IX. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas al deporte y la cultura física;
- X. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;
- XI. Otorgar el registro correspondiente a las asociaciones y sociedades que en el ámbito municipal tengan como objeto fomentar, desarrollar, promover, investigar, difundir e impulsar actividades de deporte y cultura física;
- XII. Crear e integrar el registro municipal del deporte, el cual incluirá el censo de deportistas de alto rendimiento, los entrenadores, asociaciones deportivas, sociedades deportivas, la infraestructura deportiva existente en el municipio, así como aquellos deportes que no cuenten con un alto impacto, pero que pueden jugar un papel importante para la reactivación física y la agilidad mental de los ciudadanos;
- XIII. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio municipal, estatal, nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;
- XIV. Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura y deporte del sector público municipal y la asignación de recursos para los mismos fines;



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	Septiembre, 2017		MOP-IMUD-01	3 de 7

- XV. Promover e incrementar con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en materia de deporte y cultura física se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del municipio;
- XVI. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la administración pública municipal, las que genere por sus propios medios, o bien de las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas del municipio;
- XVII. Impulsar la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;
- XVIII. Formular programas para promover el deporte y la cultura física entre las personas con capacidades diferentes y adultos en plenitud;
- XIX. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos municipales que se celebren en el municipio cuando sean de carácter oficial;
- XX. Impulsar, promover y apoyar a los deportistas con capacidades diferentes en la práctica del deporte, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- XXI. Establecer la coordinación interinstitucional con las dependencias del sector salud y de apoyo a la juventud, a fin de proporcionar a los jóvenes, servicios de orientación psicológica y vocacional, de prevención contra las adicciones;
- XXII. Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del municipio, realizando al menos un evento dirigido a personas con capacidades diferentes;
- XXIII. Organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos;



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	Septiembre, 2017		MOP-IMUD-01	4 de 7

XXIV. Ejercer las atribuciones que le confiere la ley en materias de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo que se refiere a la infraestructura deportiva del municipio;

XXV. Las demás que esta ley u otras disposiciones legales determinen.

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del director general del organismo, las siguientes:

- I. Formular los planes y programas a desarrollar;
- II. Proponer al consejo, el establecimiento de estrategias logísticas y financieras que permitan conservar y hacer crecer la infraestructura deportiva disponible en el municipio;
- III. Representar al instituto en todas las controversias y trámites en que sea parte;
- IV. Someter a la consideración de del consejo para su aprobación, los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, así como los asuntos que considere necesarios para el buen funcionamiento del instituto;
- V. Cumplir con la normatividad en materia de planeación y evaluación de la gestión municipal;
- VI. Rendir un informe trimestral al consejo de las actividades del instituto;
- VII. Gestionar recursos materiales. Financieros y humanos ante distintas instancias públicas y privadas, a fin de alcanzar los objetivos del instituto;
- VIII. Procurar la capacitación permanente del personal del instituto, así como establecer las medidas necesarias para evitar la ineficiencia del servicio, abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión que pueda afectar los intereses del instituto o de terceros;
- IX. Proponer al consejo modificaciones al marco jurídico y estructura orgánica del instituto, así como los manuales administrativos correspondientes;
- X. Validar mediante su firma el trámite y despacio de los asuntos de su competencia;
- XI. Proporcionar la información que le sea requerida por el comisario, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las políticas establecidas al respecto;



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	Septiembre, 2017		MOP-IMUD-01	5 de 7

- XII. Impulsar y coordinar todas aquellas acciones destinadas a fomentar el deporte masivo y la cultura física en el municipio, sin distinción alguna de beneficiarios;
- XIII. Coordinarse con instancias del ámbito estatal, federal o municipal, con la finalidad de construir un trabajo interinstitucional que permita desatollar una política deportiva de mayor alcance;
- XIV. Proveer lo necesario para el acondicionamiento y en su caso, adaptación y equipamiento de los espacios deportivos de acuerdo a sus necesidades;
- XV. Proponer al consejo la orden del día para llevar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XVI. Emitir por escrito las instrucciones a los servidores públicos de su adscripción, para el control y resguardo de la documentación que sea entregada a los servidores públicos a su cargo para su administración;
- XVII. Validar con su rúbrica los informes y documentación que sean requeridos por terceros; y
- XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales y el consejo.

Artículo 12.- El director general tendrá la representación del organismo y gozará de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas la facultades generales y especiales que requieran cláusula expresa conforme a la ley, quedando facultado para otorgar, sustituir y revocar mandatos generales o especiales, respecto de las facultades que le competen, excepto las de administración.

El director general será el representante del patrón, para todos los efectos a que se refiere el artículo 11 de la ley federal del trabajo, pudiendo comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones.

El mandato en cuestión se otorga sin perjuicio de otras facultades que este reglamento le sea conferido al referido.

Artículo 17.- La Contraloría Municipal, llevara a cabo la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Instituto a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado, se



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	Septiembre, 2017		MOP-IMUD-01	6 de 7

realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para tales efectos la Contraloría Municipal designará un Auditor a cargo del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Practicar visitas periódicas de inspección a efecto de constatar que el ejercicio del gasto del Instituto sea congruente con las partidas del presupuesto de egreso autorizadas.
- II. Vigilar que se cumplan estrictamente con las normas de control y fiscalización aplicables al Instituto.
- III. Vigilar que se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno en materia de planeación, presupuestos, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del Instituto.
- IV. Dar a conocer al Consejo las bases generales para la realización de auditorías.
- V. Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos del Instituto, siempre que se involucren fondos condicionados o valores públicos del Municipio con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- VI. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obras públicas, de adquisiciones, de arrendamientos, de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como el manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Instituto.
- VII. Opinar previamente a su expedición sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestos,



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	Septiembre, 2017		MOP-IMUD-01	7 de 7

administración de recursos humanos, materiales y financieros que se elaboren en el Instituto.

- VIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros, respecto de los subsidios otorgados por el Municipio al Instituto y
- IX. Las demás que le encomiende las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, el Ayuntamiento y la Contraloría Municipal.

Artículo 18.- El personal que requiera contratarse para la realización de los objetivos del organismo, será seleccionado, contratado y removido por el director general , con la previa autorización del consejo directivo,; no podrán crearse más plazas que las ya autorizadas en los programas anuales que apruebe el consejo directivo, salvo acuerdo expreso y especial de dicho consejo.

Artículo 30.- El director general del instituto celebrará convenios de coordinación, pero en el caso que se vayan a comprometer recursos que no sean patrimonio del instituto, deberán ser autorizados por el ayuntamiento.

Artículo 32.- El instituto a través del director general, formulara el programa dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se instale el honorable ayuntamiento, mismo que deberá formularse de acuerdo a os siguientes aspectos prioritarios:

- I. Promoción y educación físico-deportiva;
- II. Deporte popular;
- III. Deporte estudiantil;
- IV. Deporte federado o asociado.

En todo lo no previsto en el Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura física del Municipio de Juárez, se estará a lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo de la cultura física y el deporte.

